



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

**LA RIOJA, 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCION J.E.G. N° 013**

---

**VISTO:** La resolución CS N° 277/2024 y Ord. CS N° 203/21, y la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja y sus modificaciones; el estatuto de la una Universidad Nacional de La Rioja.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución JEG N° 007/2024, esta Junta Electoral publicó y exhibió el padrón provisorio para los comicios 2024 de esta Universidad en los avisadores del Rectorado, de cada Departamento Académico y Sedes Regionales, en los sitios web de la Universidad y de la Junta Electoral General como así también sus canales de comunicación oficiales, durante el término de DIEZ (10) días, en cumplimiento del "Reglamento Electoral" y el "Cronograma Electoral" de esta Universidad.

Que, la Ordenanza referida en el Visto de la presente, en su Título III, Capítulo Único "De la Junta Electoral General", establece entre otros aspectos, la conformación, atribuciones y competencias de esta Junta Electoral General, con jurisdicción en toda la Universidad.

Que, el Artículo 20° del "Reglamento Electoral" referido en el apartado anterior establece que: *"Los electores que por cualquier causa no figurasen en el padrón provisorio o estuviesen anotados erróneamente tienen derecho a reclamar personalmente, ante la Junta Electoral General durante el plazo de DIEZ (10) días previsto en el artículo anterior. Los electores que se encuentren registrados en más de un estamento o sección electoral deben optar, durante el plazo de publicación del padrón provisorio, en qué Estamento o Unidad Académica desean ejercer su derecho a votar (...)"*

Que, el Artículo 34° de dicha norma establece, entre otros, que compete a esta Junta Electoral General *"velar por el normal desenvolvimiento de todo el proceso electoral."*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

**LA RIOJA, 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCION J.E.G. N° 013**

Que, el "Reglamento Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja establece los siguientes plazos en relación con la confección de los padrones:

- Martes 20 de agosto: cierre de padrón;
- Sábado 27 de agosto: publicación del padrón provisorio;
- Jueves 06 de septiembre: cierre del período de tachas, depuraciones y observaciones;
- Domingo 07 de septiembre: vencimiento plazo resolución sobre el padrón definitivo;
- Miércoles 14 de septiembre: publicación padrón definitivo.

Que, a los efectos de facilitar la presentación por ante esta Junta Electoral de las solicitudes de corrección de datos, inclusión y opción, resulta adecuado generar formularios estándares a disposición de los electores que requieran hacer uso de los derechos establecidos en la normativa citada anteriormente, los que podrán ser descargados, completados y enviados al correo institucional de la Junta Electoral General [juntaelectoral2024@gmail.com](mailto:juntaelectoral2024@gmail.com).

Que, en Sesión de fecha 8 de agosto, la Junta Electoral por unanimidad aprobó los tres tipos de formularios referidos en el apartado anterior.

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,*

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

**LA RIOJA, 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCION J.E.G. N° 013**

**ARTÍCULO N° 1: APROBAR** los "Formularios Estandarizados" para ser presentados ante esta Junta Electoral General a los efectos de la confección del padrón definitivo para los comicios 2024 de esta Universidad, que obran como anexo único de la presente y que se detallan a continuación:

1. F. 01 Formulario de solicitud de corrección de datos.
2. F. 02 Formulario de inclusión en el padrón.
3. F. 03 Formulario de opción.

**ARTÍCULO N° 2: DISPONER** que los "Formularios Estandarizados" aprobados en el artículo precedente sean publicados en el sitio web oficial de la Universidad y de la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de La Rioja.

**ARTICULO N° 3: ESTABLECER** que los horarios de presentación de los formularios aprobados en el artículo 1° de la presente, podrán ser presentados en soporte papel en las instalaciones de la Junta Electoral General Martes y Jueves de 9:00 a 12:00 horas y/o en soporte magnético a través del correo institucional [juntaelectoral2024@gmail.com](mailto:juntaelectoral2024@gmail.com) desde las 00 horas del día 27 de agosto y durante las 24 horas, hasta las 23:59 horas del día Viernes 13 de septiembre del 2022.

**ARTÍCULO N° 4:** Protocolícese, notifíquese y archívese.

  
Herrera Segovia  
D.N.I. 29.601.913, -

  
Ab. Gabriel Herrera Segovia  
Secretario de Actas  
Junta Electoral General  
UNLaR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL**

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

**LA RIOJA, 27 de agosto de 2024**

**RESOLUCION J.E.G. N° 013**

**ANEXO - RES. JEG N° 013/2024**

**F.1 - FORMULARIO DE CORRECCIÓN DE DATOS**

Quien suscribe: \_\_\_\_\_, DNI

N° \_\_\_\_\_, solicita ante la Junta Electoral General se rectifiquen mis datos personales consignados en el Padrón Provisorio correspondiente al estamento

\_\_\_\_\_ debido a que existe un error en:

\_\_\_\_\_ debiendo consignarse correctamente: \_\_\_\_\_

Se adjunta fotocopia y/o adjunto en PDF la documentación que respalda la solicitud de corrección de datos requerida.

La Rioja: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2024.-

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**DNI:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 27 de agosto de 2024

RESOLUCION J.E.G. N° 013

ANEXO - RES. JEG N° 013/2024

F.2 - FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PADRÓN

Quien suscribe: \_\_\_\_\_, DNI

N° \_\_\_\_\_, habiendo tomado conocimiento de la publicación del "Padrón

Provisorio" y en virtud de no figurar en el mismo, solicito la inclusión en el padrón correspondiente a:

Estamento: \_\_\_\_\_

Sección electoral: \_\_\_\_\_

Carrera (si corresponde): \_\_\_\_\_

ello de conformidad a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento Electoral.

Se adjunta fotocopia y/o PDF de la documentación que respalda la solicitud de inclusion requerida.-

La Rioja: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2024.-

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN**

:

**DNI:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
JUNTA ELECTORAL GENERAL

*"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"*

LA RIOJA, 27 de agosto de 2024

RESOLUCION J.E.G. N° 013

ANEXO - RES. JEG N° 013/2024

F.3 - FORMULARIO DE OPCIÓN

Quien suscribe: \_\_\_\_\_, DNI

N° \_\_\_\_\_, en virtud de encontrarse registrado en más de un estamento y/o sección electoral en el "Padrón Provisorio" que se detalla a continuación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y de conformidad a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento Electoral y Art. 180° del Estatuto Universitario; **OPTO** por la inclusión en el Padrón correspondiente a:

Estamento: \_\_\_\_\_

Sección electoral: \_\_\_\_\_

La Rioja: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ /2024.-

**FIRMA:**

**ACLARACIÓN**

:

**DNI:**

  
CAAS